JUNTA CENTRAL ELECTORAL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA

REF.: JCE-CCC-LPN-09-2019

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana Agosto, 2019

INDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Normativa Aplicable	
1.3 Objeto de la Licitación	
1.4 Modalidad de la Contratación	6
1.5 Fuente de Recursos	
1.6 Órganos de Ejecución	
1.7 Idioma	
1.8 Moneda de la Oferta	6
1.9 De la Publicidad	
1.10 Cronograma de la Licitación	
1.11 Consultas	
1.12 Enmiendas	
1.13 Subsanaciones	
1.14 Rectificaciones Aritméticas	
1.15 Excención de Responsabilidades	0
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	
1.17 Oferentes Hábiles e Inhábiles	
1.18 Prohibición de Contratar	
1.19 Declaración de Capacidad de Contratar	
1.20 Agentes Autorizados	12
1.21 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	12
CAPITULO II	14
DE LA LICITACIÓN	
DE LA EIGHTOIGH	11
2.1 Lugar, Fecha y Hora	14
2.2 Duración del Servicio de Suministro	14
2.3 Lugar y Programa de Entrega	14
2.4 Condiciones de Pago	14
2.5 Garantías	14
2.6 Devolución de Garantías	
2.7 Competencia Judicial	
2.8 Presentación de Documentos y Propuestas ("Sobre A" y "Sobre B")	15
2.9 Documentos a presentar en el "Sobre A"	16
2.9 Documentos a presentar en el "Sobre A"2.10 Documentos a presentar en el "Sobre B" (Oferta Económica)	17
2.11 Calidad de la Presentación	18
2.11 Gandad de la 1 resentación	10
CAPITULO III	19
CAPITULO IIIAPERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	19
3.1 Recepción y Apertura de Sobres	19
<u> </u>	

2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	
3.3 Excención de Obligación	
.4 Criterios de Evaluación	
3.5 Adjudicación	
3.6 Impugnación de la Adjudicación	21
3.7 Adjudicaciones Posteriores	22
3.8 Declaratoria Desierto	22
3.9 Cancelación de la Licitación	23
CAPITULO IV	24
EL CONTRATO	24
4.1 Vigencia del Contrato	24
4.2 Subcontratos	
4.3 Incumplimiento del Contrato	
4.4 Retraso en la Entrega	
4.5 Efectos del Incumplimiento del Contrato	
4.6 Finalización del Contrato u Orden de Compra	
CAPITULO V	26
FORMULARIOS TIPO (Anexos)	26
F.L01 Formulario para Inscripción de Oferente	27
F.L02 Formulario para Presentación de Oferta	
F.L03 Formulario para Designación de Agente	
F.L04 Formulario para Aceptación Designación de Agente	
F.L05 Formulario para Ofertas Económicas	
F.L06 Formulario para Declaración Jurada	

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1-Objetivos

El objeto del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el proceso de Licitación Pública Nacional, referencia: JCE-CCC-LPN-09-2019, que llevará a cabo la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para la **adquisición de mobiliarios de oficina**, para uso en Juntas Electorales y Centros de Cedulación, en las cantidades y con las características descrita en el Objeto de la Licitación.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en la licitación. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato o la Orden de Compras y su posterior ejecución se regirán por: El Reglamento Interno emitido por el pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el pleno, la Ley Electoral, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa, dispuesta en la Constitución de la República y ratificada por la Sentencia No. TC-305-14 del Tribunal Constitucional.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley Electoral de la República Dominicana.
- El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de la ICE.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- · La Adjudicación.
- · La Orden de Compra.
- El Contrato (si aplica).

1.3-Objeto de la Licitación

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la adquisición por parte de la Junta Central Electoral de los mobiliarios que se describen a continuación:

Ítem	Cantidad	Mobiliarios	Características	
1	150	Sillones ejecutivos	• En piel	
			• Color negro	
			 Brazos fijos 	
			· Asiento ergonómico acolchado en piel	
			•Espaldar alto tapizado en piel con soporte lumbar	
			• Estructura metálica, base cromada tipo	
			estrella con ruedas	
			• Sistema hidráulico, reclinación de	
			posición de asiento	
			• Regulador de altura	
2	100	Sillones semi-ejecutivos	• En tela color negro	
	100	Smortes serial ejecutivos	• Espaldar medio	
			• Soporta hasta 250 lbs.	
3	300	Sillas secretariales	Brazos ajustables	
	300	Sinas secretariares	Diseño ergonómico con espuma	
			modelada	
			• En tela color negro	
			Base giratoria, sistema de palanca subir	
			y bajar	
			· Espaldar ergonómico	
			• Soporta hasta 250 lbs	
4	100	Sillas para cajeros	· Sin brazos, con apoya pies fijo	
			 Tapizado en tela color negro 	
			 Espaldar ergonómico 	
			 Altura máxima 28 pulg. 	
5	200	Bancadas	En metal niquelado	
			Para 4 personas	
			 Tipo aeropuerto de metal 	
			 Con brazos 	
			• Sin acolchado	
6	40	Escritorio modulares	• Base metal	
			• Tope melamina	
			• Color haya	
			• Tamaño 28" x 48"	
7	100	Archivos modulares	• En metal	
			• De 3 gavetas	
			 Vertical, con sistema antivuelcos, llavín 	
			No requiere armazón	
			Pintura electrostática color gris	

8	80	Archivos	• En metal
			• De 4 gavetas
			• Color gris
			• 8 ½ x 13"

1.4-Modalidad de la Contratación

La presente contratación se ejecutará por medio de una Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

1.5-Fuente de Recursos

Las partidas de fondos para financiar el costo de la compra resultante de la presente licitación, provienen de los recursos consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2019.

1.6-Órgano de Ejecución

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación y estará asistido de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica (de ser necesario) que sería integrada por expertos en la materia de que se trata.

1.7-Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.8-Moneda de la Oferta

La cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$), no se admitirán ofertas en otras monedas.

1.9-De la Publicidad

La convocatoria o invitación a presentar ofertas en la presente licitación, se efectuará mediante la publicación, por lo menos, en dos (2) diarios de circulación nacional, en la página Web de la Junta Central Electoral (www.jce.gob.do) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por término mínimo de dos (2) días consecutivos.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 6 de 32

1.10-Cronograma de la Licitación

Actividad	Periodo de Ejecución	
Publicación del llamado a licitación.	Los días 29 y 30 de agosto, 2019	
Registro de oferentes y adquisición (formal) del Pliego	Hasta el 11 de septiembre, 2019	
de Condiciones Específicas.		
Período para realizar consultas por parte de los	Hasta el 20 de septiembre, 2019	
oferentes registrados.		
Plazo para emitir respuestas, por parte del Comité de	Hasta el 30 de septiembre, 2019	
Compras y Contrataciones, mediante Circulares.		
Plazo para verificación de disponibilidad y evaluación de	Hasta el 7 de octubre, 2019	
mobiliario ofertado		
Notificación de resultados de evaluación de mobiliario	Hasta el 7 de octubre, 2019	
ofertado		
Acto de recepción y apertura de documentos para	El 11 de octubre, 2019	
acreditación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica	10:00 A.M.	
("Sobres A y B").		
Verificación y evaluación de documentos.	Hasta el 14 de octubre, 2019	
Periodo de subsanación	Hasta el 16 de octubre, 2019	
Evaluación de documentos recibidos en proceso de	Hasta el 16 de octubre, 2019	
subsanación		
Evaluación de Ofertas Económicas "Sobres B" y	Hasta el 23 de octubre, 2019	
Adjudicación.		
Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta 10 días hábiles luego de la	
	adjudicación	
Plazo para constituir Garantía de Fiel Cumplimiento.	Hasta 5 días hábiles luego de la	
	notificación de adjudicación	

1.11-Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus consultas al Comité de Compras y Contrataciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día indicado en el Cronograma de la Licitación o el de la última prórroga (en caso de existir).

Las consultas deberán ser formuladas por sus representantes legales o autorizados y por escrito, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Referencia: JCE-CCC-LPN-09-2019 Dirección: Av. Gregorio Luperón No.118

Teléfono: (809) 537-0946 e-mail: **licitaciones@jce.do**

El Comité de Compras y Contrataciones dará respuestas a las consultas mediante circulares que se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién consultó. Estas

JCE-CCC-LPN-09-2019

Página 7 de 32

circulares se emitirán dentro del en plazo establecido en el Cronograma de la Licitación y serán publicadas en el portal de la Junta Central Electoral www.jce.gob.do

1.12-Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones, podrá modificar el Pliego de Condiciones Específicas mediante enmiendas o adendas, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes por medio de circulares y a través del portal de la Junta Central Electoral.

Tanto las enmiendas, como las comunicaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.13-Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable, lo cual se hará dentro del plazo indicado en el Cronograma de la Licitación.

La determinación del Comité de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por estos aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el entendido de que el Comité de Compras y Contrataciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se mejore.

El Comité de Compras y Contrataciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.14-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- · Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

1.15-Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para el Comité de Compras y Contrataciones, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, el Comité, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno o del Estado de la República Dominicana. Estas decisiones, no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

1.16-Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la "Convención Interamericana contra la Corrupción", o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

"Práctica corrupta", el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de "práctica fraudulenta", a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 9 de 32

1.17-De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado y reúna las condiciones exigidas, y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en el presente Pliego de Condiciones.

1.18-Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia; del Tribunal Constitucional; del Tribunal Superior Electoral y de los demás tribunales del orden judicial; de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub-Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.
- 2. Los Comandantes y Sub-Comandantes de Estado Mayor del Ministerio de Defensa, así como el Director y Sub-directores de la Policía Nacional.
- 3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- 4. Todo personal de la Junta Central Electoral.
- 5. Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
- 6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 10 de 32

- 8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- 9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- 10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- 11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- 12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
- 13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

1.19-Declaraciones de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- · Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.

- Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado, que la misma está facultada para realizar el tipo de trabajo requerido en la presente licitación.
- Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

1.20-Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta dos (2) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de "Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados" y el modelo de "Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados". Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones. (F. PEB-03, F. PEB-04).

Los "Agentes Autorizados" serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar consultas en relación con el proceso de licitación y recibir en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente licitación, deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

La participación de un oferente en la presente Licitación Pública Nacional, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El Pliego de Condiciones estará disponible en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones, ubicadas en la Av. Gregorio Luperón No.118, en la fecha indicada en el

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 12 de 32

Cronograma de la Licitación y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral (www.Junta Central Electoral.do) y en el portal administrado por la Dirección de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán formalizar su inscripción (con carácter obligatorio) mediante el llenado y presentación oportuna del Formulario FL-01 (Inscripción de Oferente), el cual se encuentra anexo al presente Pliego de Condiciones, y se podrá retirar en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones o descargarse de la página web de la Junta Central Electoral. El plazo para inscripción o registro de oferentes vence a las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día 11 del mes de septiembre del año 2019.

El Formulario FL-01 (Inscripción de Oferente), debe entregarse en las Oficinas del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, donde se hará el recibo conforme entregando al interesado, copia debidamente sellada y firmada.

CAPITULO II

DE LA LICITACIÓN

2.1-Lugar, Fecha y Hora

El acto para la presentación de documentos y propuestas técnicas "Sobre A", así como la recepción y apertura de propuestas económicas "Sobre B", de los oferentes, se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día **11 de octubre del 2019**, en el Salón de Prensa de la Junta Central Electoral, ubicado en el primer (1er.) piso del edificio que aloja su central, sito en la Ave. Gregorio Luperón esq. Ave. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Sto. Dgo. D. N. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones. El acto constará con la presencia de un Notario Público que certificará las incidencias del mismo.

2.2-Duración del Servicio de Suministro

La Orden de Compra o el Contrato, para el suministro de los bienes requeridos en el presente procedimiento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

2.3-Lugar y Programa de Entrega

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante, cumpliendo el programa de entrega establecido en la Orden de Compra o Contrato.

2.4-Condiciones de Pago

Se podrá entregar un anticipo no mayor al 20% del total de la factura a intervenir y el restante se pagará de acuerdo a las condiciones propuestas por el adjudicatario, sin que en ningún caso, se pague el total de la factura con anterioridad a la recepción de la totalidad de las unidades requeridas.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de análisis por parte del Comité de Compras y Contrataciones, quien decidirá al respecto.

2.5-Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

2.5.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica ("Sobre B"), al momento de presentarse las ofertas. La omisión, en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido en el presente documento, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 14 de 32

La garantía debe ser una vigencia igual o mayor a treinta (30) días hábiles.

2.5.2-Garantía de Fiel Cumplimiento

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores al vencimiento del Contrato, deberá ser incondicional, irrevocable y renovable. Serán otorgadas en la misma moneda de la oferta.

2.6-Devolución de las Garantías

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta: Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de haberse suscrito el Contrato correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- b) Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

2.7-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o del o los contratos a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007 y la Ley 1494, de fecha dos (2) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo III, numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.8-Presentación de documentos y Propuestas ("Sobre A" y "Sobre B")

Los documentos y propuestas deben presentarse en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA".

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 15 de 32

El original y la copia deben firmarse por el Representante Legal.

El Sobre debe contener en su cubierta la siguiente identificación:

Sobre (identificar si es "Sobre A" o "Sobre B") Nombre del Oferente (Sello Social)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Ref.: JCE-CCC-LPN-09-2019

Ave. Gregorio Luperón esq. Ave. 27 de Febrero, Sto. Dgo. D. N.

Estos sobres contendrán en su interior el "Sobre A" (documentos) y "Sobre B" (Propuesta Económica).

2.9-Documentos a Presentar en el "Sobre A"

2.9.1-Documentos Legales

La documentación debe presentarse encuadernada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario presentación de oferta. (usar el modelo del anexo **F.L.-02**, que se encuentra al final de este Pliego de Condiciones).
- b) Copia de los estatutos sociales, última asamblea general anual ordinaria y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- c) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- d) Poder debidamente notariado o Asamblea General, registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de que puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques y otorgar descargos.
- e) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante y de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.
- f) Copia de certificación de no antecedentes penales del representante legal de la empresa.
- g) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- h) Declaración Jurada debidamente notariada. (Usar modelo denominado **F.L.-06** que se encuentra anexo al Pliego).

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 16 de 32

- i) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- j) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa entidad.

2.9.2-Documentación Técnica

a) Técnica

- Propuesta Técnica o descripción del mobiliario ofertado, en la que se observan las características, el tiempo, tipo de garantía e información sobre centros de servicios de que dispone el Oferente.
- · Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.

a) Referencias Comerciales

• Un mínimo de tres (3) cartas de recomendaciones emitidas por clientes a los que el proponente haya suministrado productos similares a los demandados en esta ocasión y donde se exprese el nivel de satisfacción alcanzado.

2.10-Documentos a Presentar en el "Sobre B" (Oferta Económica)

- a) Fianza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b) Oferta Económica, la cual deberá presentarse en el formulario **F.L.-05**, anexo a este Pliego de Condiciones.
 - b.1 Solo se admitirá una propuesta por oferentes, pudiendo ofertar por cualquiera o todos los lotes e ítems del requerimiento.
 - b.2 Las ofertas deberán ser presentadas en el mismo orden de la solicitud, indicando el precio unitario, el sub total, valor del ITBIS de manera segregada y el total general.
 - b.3 Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, y deberán ser expresados en dos decimales.
 - b.4 Los oferentes deben consignar que sus ofertas se mantendrán vigentes por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifiesta información fehaciente de su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días hábiles al plazo de vencimiento, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo o el que fije la entidad contratante.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 17 de 32

2.11-Calidad de la Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento. Además, cumplir otras condiciones como:

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de solicitársele suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta debe de estar inicialada y explicada por el oferente, incluyendo la fecha; de lo contrario la oferta quedará invalidada.
- c) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Contrataciones no podrán ser modificadas ni retiradas. Su retiro sólo se permitirá cuando así se solicite al Comité de Compras y Contrataciones ante el público presente, previo al inicio de la apertura de ofertas.
- d) Una vez retirada la oferta el oferente no podrá depositar una oferta sustituta.
- e) El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo transporte e impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer, incluyendo el 5% establecido sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en general, según lo dispone el Art. 10, párrafo único, literal e) de la ley 253-12 del 9 de noviembre del 2012.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 18 de 32

CAPITULO III

APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS

3.1-Recepción y Apertura de Sobres

La recepción y apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora que se establece.

Una vez iniciado el acto para la recepción de los sobres, los cuales deben estar debidamente cerrados, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora indicada.

De inmediato se procederá a la apertura de las ofertas, iniciando con el "**Sobre A**"; procediendo a verificar que la documentación contenida en el mismo esté correcta de conformidad con el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones. Pudiendo el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanables, requerir en un plazo breve, que el oferente rectifique la información y/o suministre la faltante. En caso de que se trate de errores u omisiones de naturaleza no subsanables quedará descalificada la oferta.

La revisión a detalle de los documentos contentivos en el "Sobre A" será realizada durante el proceso de evaluación de la oferta.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias del acto.

3.2-Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de los sobres A", el Comité remite a los técnicos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, si así lo amerita el objeto de la licitación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos exigibles en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

3.3-Exención de Obligación

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 19 de 32

3.4-Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de "CUMPLE / NO CUMPLE" con los estándares de calidad de la institución:

3.4.1-Elegibilidad

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene capacidad y experiencia para la entrega a tiempo y en las condiciones establecidas.
- f) Que el oferente cuente con muestras físicas del mobiliario ofertado en el presente procedimiento. Para comprobar esto, la Junta Central Electoral desplazará técnicos de la institución hacia las instalaciones de los proponentes, con la finalidad de verificar la disponibilidad y calidad de los mobiliarios ofertados. Esta verificación se realizará dentro del plazo estipulado en el Cronograma de la Licitación. Las ofertas que no satisfagan los requisitos de calidad no serán consideradas para apertura de ofertas económicas.
- g) Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

3.4.2-Capacidad Técnica

Que los mobiliarios ofertados cumplan con los requerimientos de calidad, con las especificaciones técnicas y requisitos del presente Pliego de Condiciones.

3.4.3-Situación Financiera

Que el oferente cuente con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. El Comité de Compras y Contrataciones podrá evaluar la situación financiera del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el "Sobre A", sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

3.4.4-Experiencia de la Empresa

El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el "Sobre A", sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

3.5-Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones tomará en cuenta para la adjudicación, al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la Junta Central Electoral, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 20 de 32

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el acta con la decisión adoptada.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, pudiendo:

- a) Adjudicar todo el requerimiento a un oferente.
- b) Adjudicar por ítem entre varios proponentes.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una adjudicación distribuida entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptado por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, se procederá a la adjudicación a favor del o los Oferentes que si acepten.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición del acta de adjudicación. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la Junta Central Electoral y en la página Web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

3.6-Impugnación de la Adjudicación

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes no estén conformes con la "Resolución de Adjudicación", tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento de Compras de la Junta Central Electoral.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 21 de 32

- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere el procedimiento previsto en esta disposición.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente, se someterán al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con el Capítulo I, numeral 1.8 del presente documento.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

3.7-Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar a la oferta que ocupe la siguiente posición, en el orden de mérito empleado y así sucesivamente.

3.8-Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentadas.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones de la presente Licitación.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 22 de 32

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Contrataciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.9-Cancelación de la Licitación

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada la Licitación Pública Nacional o inhabilitar a cualquier oferente, ya sea antes o después de la apertura, siempre que existan razones justificadas y documentadas.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 23 de 32

CAPITULO IV

EL CONTRATO

El adjudicatario y la Junta Central Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente o se emita la Orden de Compra.

4.1-Vigencia del Contrato

El contrato podrá formalizarse mediante la emisión de una Orden de Compra en favor del adjudicatario y la vigencia será hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones de las partes.

En todo caso, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato (cancelar la Orden de Compra) por causas atendibles, en cualquier etapa de su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en el contrato mismo y en el presente Pliego de Condiciones.

4.2-Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Junta Central Electoral.

4.3-Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los mobiliarios.
- b) Falta de calidad de los bienes.
- c) El suministro de menor cantidad de la solicitada.
- d) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- e) Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

4.4-Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para el suministro de los materiales consignados en el programa de entrega. En este caso, el contratista pagará una mora del cinco por ciento (5%) del total de la orden que corresponda, si cumplido el plazo máximo de diez (1) días, el contratista aún no cumple con la entrega, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El incumplimiento en la entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día franco, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección General Administrativa.
- Por caso de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra, tales como, sin que resulten limitativas: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego terremoto e inundaciones.
- Ocurrida la causa de fuerza mayor se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.

4.5-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Junta Central Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4.6-Finalización del Contrato u Orden de Compra

El contrato finalizará por recepción de la totalidad de los productos contratados, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del contratista en las cláusulas contentivas del contrato.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 25 de 32

CAPITULO V

FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

ANEXOS: Modelos de Formularios

- · Inscripción de Oferente (F.L.-01)
- · Presentación de oferta (F.L.-02)
- · Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (F.L.-03)
- · Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (F.L.-04)
- · Presentación Oferta Económica (F.L.-05)
- Declaración Jurada del Oferente/Proponente (F.L.-06).

(ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO).

F.L.-01- Formulario de Inscripción JCE-CCC-LPN-09-2019

Adquisición de mobiliarios de oficina

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre:	RNC:	RPE:	
Dirección:	I		
Correo Electrónico:	Telé	fono:	
DATOS DE LOS REPR	ESENTANTES		
REPRESENTANTE I			
Nombre:	Cédula:		
Posición en la empresa:	Teléfono:		
Correo Electrónico:	Móvil:		
	'		
REPRESENTANTE II			
Nombre:	Cedula:		
Posición en la empresa:	Teléfono:		
Correo Electrónico:	Móvil:		
PERSONA QUE REALIZA LA INSCRIPCIO	ÓN		
Nombre:	Cedula:		
Posición en la empresa:	Teléfono:		
Correo Electrónico:	Móvil:		
Firma:	Fecha:		
	,		
RECIBIDO CO	NFORME		

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 27 de 32

República Dominicana					
F.L02-Presentación de					
Fecha:					
Referencia: JCE-CCC-LP	N-09-2019	_			
Señores					
Comité de Compras y C	Contratacione	s			
Junta Central Electoral		_			
Santo Domingo, Distrito	Nacional, Rep	. Dom.			
Nosotros, los suscritos, d	eclaramos que	:			
Hemos examinado y no t incluyendo las	enemos reserv siguientes	as al Pliego de (adendas	Condiciones para realizadas	a la licitación d al	le referencia, mismo:
Nuestra oferta se manter de la fecha límite fijada Condiciones Específicas momento hasta antes del	n para la pres de la licitación	sentación de of . Esta oferta no	ertas, de confo	rmidad con e	el Pliego de
Nuestra empresa, sus afi CENTRAL ELECTORA			sido declaradas	inelegibles po	r la JUNTA
Si nuestra oferta difiere o en el Pliego de Condicion el resultado será el rech abierta, esta oferta no pod	nes, estamos co azo de nuestr	onscientes de qu a propuesta. De	ie el riesgo estar e igual manera,	á a nuestro ca: sabemos que	rgo y de que después de
Entendemos que esta of obligación contractual, ha		,		licitación, con	nstituirá una
Nombreautorizado para actuar en			e ooner aquí nomb		
Firma					

JCE-CCC-LPN-09-2019 Pliego de Condiciones "adquisición de mobiliarios de oficina" Página 28 de 32

Sello

F.L.-03-Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados

Fecha:
Referencia: JCE-CCC- LPN-09-2019
Señores:
Comité de Compras y Contrataciones Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.
Los suscribíentes, señores [] actuando en nombre y representación de [] y en cumplimiento a lo previsto en enumeral del Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Ref.: JCE-CCC-LPN-09 2019, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:
Nombre del Agente Autorizado 1
Cédula No.: Dirección: Feléfonos: E-mail:
Nombre del Agente Autorizado 2 Cédula No.: Dirección: I'eléfonos: E-mail:

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 29 de 32

F.L.-04-Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado

Fecha: Referencia: JCE-CCC- LPN-09-2019	
Señores: Comité de Compras y Contrataciones Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	
Quien suscribe, señor [], en cumplimiento Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Públ 2019, notifico que acepto actuar como Agente A [].	ica Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-09-
En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes	funciones:
Efectuar consultas en relación con el proceso de licitación.	
Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con el Circulares y/o Enmiendas que emita el Comité de Compra	
A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago forn	nal elección de domicilio en:
Dirección:	
Teléfonos:	
E-mail:	
Firma del Agente Autorizado	Fecha

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 30 de 32

Repúb	lica Dominio	cana		
	5- Oferta Eco			
Fecha:				
Referen	ncia: JCE-CCC	C-LPN-09-2019		
Señore				
		s y Contrataciones		
	Central Elector			
Santo I	Domingo, Dis	trito Nacional, Rep. Dom.		
A cont	inuación les n	resentamos, a la Junta Central Electoral, 1	niestra meior ofe	rta con relación al
		biliarios que se describen a continuación:	idestra iliejor ore	rta con relacion ai
	Cantidad	Mobiliarios	Precio	Subtotal
Subto				
ITBI				
	General			
	ciones de pago	:		
	o de entrega:			
Observ	aciones:			
Nomb:	r e	en calidad de		debidamente
autoriz	ado para actua	ar en nombre y representación de [poner a	auí nombre del (Oferente v sello de
la com		• (r •)	1	, , ,
-	. 3			
Firma .				
El día ₋		del mes	de	

JCE-CCC-LPN-09-2019 Pliego de Condiciones "adquisición de mobiliarios de oficina" Página 31 de 32

F.L.-06-Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [], dominicano(a), mayor de edad, estado civil portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [], domiciliado(a) y residente en [
[], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con la leyes, con RNC No [], y domicilio social en [], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en m condición de presidente de la misma, en fecha [], (si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias) por medio del presente documento, y en
respuesta a los requerimientos de la Licitación Pública Nacional, Ref.: JCE-CCC-LPN-09-2019 declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:
 Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
 Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias conforme a nuestra legislación vigente.
 Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de la Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometidos a ningun proceso de quiebra ni de embargo.
La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [], a los [] días del mes de [] del año [].
[] Declarante
(Coletilla del Notario)
Notario Público

JCE-CCC-LPN-09-2019 Página 32 de 32